

ANEXO XIII

RECOMENDACIONES Y PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA 1996

ANEXO XIII

I. RECOMENDACIONES

Se someten a la consideración de las Partes Contratantes las recomendaciones siguientes:

A. **APLICACION DEL CONVENIO DE BARCELONA Y DEL PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO**

i) **Coordinación del programa**

1. Convocar dos reuniones de la Mesa de las Partes Contratantes para que examine los progresos del Plan de Acción, asesore a la secretaría sobre las cuestiones que hayan surgido desde la última reunión de las Partes Contratantes y decida los ajustes del programa/presupuesto.
2. Convocar una reunión de representantes de las Partes Contratantes designadas por los Centros de Coordinación del PAM para que examine los progresos del Plan de Acción y prepare el presupuesto por programas para 1997.
3. Convocar en 1996 una reunión extraordinaria de las Partes Contratantes con el objetivo de examinar y aprobar el presupuesto por programas para 1997.
4. Invitar a la secretaría a que prosiga y refuerce la cooperación y la coordinación con las instituciones financieras y de desarrollo internacionales con miras a que participen en las actividades del PAM, particularmente en las actividades relacionadas con el desarrollo sostenible.
5. Invitar a la Dependencia de Coordinación a que examine las posibilidades y presente una propuesta sobre la posible utilización de instrumentos económicos mediterráneos, en el marco del PAM, para la protección y conservación del medio marino y costero.
6. Invitar a la Dependencia de Coordinación a que ayude a las Partes Contratantes que lo soliciten a preparar programas para la prevención y reducción de la contaminación, así como para la conservación y ordenación de la naturaleza de las zonas marinas y costeras y para el desarrollo sostenible del entorno marino y costero del Mediterráneo con miras a movilizar fondos externos.
7. Apoyar las propuestas de proyecto siguientes que se someten a organizaciones/programas internacionales para obtener la financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM):
 - prestar asistencia a los países en desarrollo para que participen plenamente en el Sistema Mundial de Observación de los Océanos (II/12);
 - repercusiones económicas y sociales del cambio mundial en los sistemas costeros (II/13);
 - contaminación química de los océanos: adquisición de datos perfeccionados y garantía de la calidad en relación con la contaminación de los océanos causada por sustancias químicas (II/15);
 - asistencia para la elaboración y gestión de datos sobre la diversidad biológica (III/13); y
 - estudio piloto de un gran ecosistema marino (III/15).
8. Apoyar las propuestas siguientes de la secretaría para que sean financiadas por el FMAM:
 - evaluación de la diversidad biológica en la región costera mediterránea (como parte del proyecto en marcha del FMAM sobre la evaluación mundial de la diversidad biológica);
 - ordenación del ecosistema marino mediterráneo;

- ordenación integrada de la zona costera en la región mediterránea;
 - asistencia a los países para que apliquen medidas de lucha contra la contaminación procedente de fuentes terrestres.
9. Invitar a la secretaría a que prosiga y refuerce la cooperación y la coordinación con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (ONG) pertinentes.
 10. Aprobar la propuesta contenida en la versión revisada del documento relativo a la "Cooperación del PAM con las organizaciones no gubernamentales (ONG)", que figura en el Apéndice II del presente Anexo.
 11. Pedir a la secretaría que siga observando la evolución del problema del Caulerpa en el Mediterráneo así como los progresos de los conocimientos científicos conexos y que mantenga informadas a las Partes Contratantes al respecto.
 12. Recomendar al Consejo de Administración del PNUMA que prorrogue el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM) hasta el 31 de diciembre de 1997.

ii) Marco jurídico

1. Instar a las Partes Contratantes que todavía no lo hayan hecho a firmar/ratificar el Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación generada por la exploración y explotación de la plataforma continental y del lecho del mar y su subsuelo (Protocolo sobre los fondos marinos).
2. Invitar a las Partes Contratantes que todavía no lo hayan hecho a ratificar el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (1989), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), el Convenio sobre los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar, 1971) y el Convenio para combatir la desertificación (París, 1994).
3. Invitar a las Partes Contratantes a que revisen la posición de sus países con respecto a otros convenios, convenciones, protocolos y acuerdos internacionales pertinentes y, de ser posible, a que garanticen la pronta firma de los instrumentos que puedan tener una influencia positiva en la cuenca mediterránea.
4. Pedir a la secretaría que preste asistencia a dos Partes Contratantes, que se elegirán a principios de 1996, para que compilen su legislación ambiental relacionada con el PAM.
5. Aprobar el "mandato" de la Mesa de las Partes Contratantes tal como figura en el Apéndice I del presente Anexo.
6. Invitar a la secretaría a que convoque una reunión de expertos jurídicos y técnicos para que examinen el proyecto de procedimiento adecuado para la determinación de la responsabilidad y las indemnizaciones por daños y perjuicios causados por la contaminación del medio marino.
7. Convocar una reunión de expertos jurídicos y técnicos para que examine las modificaciones del Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre, que irá seguida de una conferencia de plenipotenciarios.
8. Convocar una reunión de expertos jurídicos y técnicos para que examine el Protocolo sobre el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos, que irá seguida de una conferencia de plenipotenciarios.

iii) Revisión del Convenio de Barcelona, sus Protocolos conexos y el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM)

1. Recomendar a la Conferencia de Plenipotenciarios que apruebe las enmiendas al Convenio de Barcelona y al Protocolo sobre vertidos, así como el nuevo Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas.
2. Recomendar a la Conferencia de Plenipotenciarios que apruebe una "resolución de Barcelona sobre medio ambiente y desarrollo sostenible en la cuenca mediterránea".
3. Recomendar a la Conferencia de Plenipotenciarios que apruebe el "Plan de Acción para la protección del medio marino y el desarrollo sostenible de las zonas costeras del Mediterráneo (Fase II del PAM)".
4. Recomendar a la Conferencia de Plenipotenciarios que apruebe la lista de "Sector de actividades prioritarias relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo en la cuenca mediterránea (1996-2005)".

iv) Desarrollo sostenible

a) Programa 21 para el Mediterráneo

1. Aprobar la creación de una Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDs) en el marco del PAM; pedir a la secretaría que prepare su mandato y que lo someta a la reunión de las Partes Contratantes para su aprobación; y convocar la primera reunión de la Comisión para el primer trimestre de 1996 a más tardar, a fin de que prepare su programa y examine cuestiones de organización.
2. Tomar nota del documento sobre "Programa MED 21" recomendado por la Conferencia sobre Desarrollo Sostenible de Túnez y pedir a las Partes Contratantes y a la secretaría que lo utilice, cuando esté terminado, como instrumento de referencia.
3. Invitar a la secretaría del PAM a que prepare un informe para que se presente regularmente a las reuniones ordinarias de las Partes Contratantes sobre "Desarrollo Sostenible en el Mediterráneo: situación, vigilancia e indicadores de evaluación".

b) Programa de Ordenación de las Zonas Costeras (POZOC)

1. Proseguir las actividades relacionadas con los cinco proyectos aprobados en la Sexta y en la Séptima Reuniones Ordinarias de las Partes Contratantes (Albania, Argelia, Egipto/Fuka-Matrouh, Túnez/Sfax y Marruecos).
2. Iniciar inmediatamente la preparación de los otros tres proyectos del POZOC aprobados en la Octava Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes (Israel, Malta y el Líbano).
3. Invitar a las autoridades nacionales interesadas y a los programas bilaterales y multilaterales competentes a apoyar los mencionados proyectos del POZOC como zonas de demostración práctica del desarrollo sostenible y para la protección del medio mediterráneo.
4. Organizar reuniones de consulta relacionadas con los proyectos del POZOC más arriba mencionados.
5. Evaluar los resultados de las actividades del POZOC.

6. Examinar, completar y difundir ampliamente las directrices relativas al desarrollo de la ordenación integrada de las zonas costeras y marítimas.
7. Concentrar las actividades, en el marco de la ordenación de las zonas costeras, en cuestiones prioritarias como los instrumentos económicos.

v) Información y capacitación

1. Intensificar y reforzar el programa de capacitación, información y sensibilización del público del PAM.
2. Impulsar campañas en el Mediterráneo para la información y promoción de la sensibilización del público como la Semana del Medio Ambiente Mediterráneo.
3. Presentar los resultados científicos en la forma apropiada para el público en general.

B. APLICACION DEL PROTOCOLO SOBRE LA CONTAMINACION DE ORIGEN TERRESTRE (COT) Y DEL PROTOCOLO SOBRE VERTIDOS

vi) Actividades relacionadas con el Protocolo COT y con el Protocolo sobre vertidos

1. Aplicación del Protocolo COT

- Pedir a la secretaría que procure seguir la aplicación por las Partes Contratantes de las medidas de lucha contra la contaminación adoptadas;
- Proporcionar asistencia a las Partes Contratantes para la aplicación de las medidas de control adoptadas;
- Instar a las Partes Contratantes que no hayan completado los cuestionarios relativos a la encuesta sobre las fuentes terrestres de contaminación a que lo hagan para el mes de septiembre de 1995 a más tardar;
- Seguir los resultados de la reunión que se celebrará en Siracusa del 4 al 6 de mayo de 1995 sobre la revisión del Protocolo COT y hacer todo lo posible, incluida la posibilidad de organizar, de ser necesario, una reunión de un grupo de trabajo adicional, para que se pueda adoptar el protocolo enmendado durante el primer semestre de 1996.

2. Aplicación del Protocolo sobre vertidos

- Instar a las Partes Contratantes a que hagan todo lo posible por enviar con carácter regular informes anuales sobre los vertidos a la Dependencia para el Mediterráneo;
- Convocar en 1996 una reunión de expertos designados por los gobiernos para la preparación de directrices relativas al vertimiento de fangos residuales y de derrames resultantes de los dragados.

C. VIGILANCIA DE LA CONTAMINACION MARINA EN EL MEDITERRANEO

vii) Actividades de vigilancia e investigación (MED POL)

a) Vigilancia

1. Seguir esforzándose por lograr que las actividades de vigilancia se extiendan a todo el ámbito geográfico mediante la preparación y aplicación de programas de vigilancia nacionales de MED POL y la facilitación de los datos pertinentes sobre la contaminación.
2. Prolongar la Fase II de MED POL hasta finales de 1996 para posibilitar la continuación fluida de las actividades hasta la iniciación de la Fase III de MED POL.

b) Investigaciones

3. Aprobar la asignación de hasta el 50 por ciento del presupuesto para realizar investigaciones sobre la eutrofización y las concentraciones de plancton en 1996.

D. APLICACION DEL PROTOCOLO SOBRE COOPERACION PARA COMBATIR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA LA CONTAMINACION DEL MAR MEDITERRANEO CAUSADA POR HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS PERJUDICIALES

viii) Prevención y lucha contra la contaminación causada por vertidos desde buques (CERSEC)

Preparación, respuesta y cooperación en casos de contaminación marina accidental

1. Aprobar las recomendaciones relativas a las decisiones que se deberían tomar y a las actividades que se deberían realizar en los puertos, en los planos nacional y regional, para prepararse a hacer frente a accidentes marítimos en los que intervienen sustancias peligrosas en las zonas portuarias mediterráneas y sus proximidades que prepare el Seminario sobre preparación y respuesta en relación con los accidentes marítimos que entrañen sustancias peligrosas en las zonas portuarias y sus proximidades, organizado por el CERSEC, conjuntamente con el CAPIMA del PNUMA en Barcelona, del 19 al 28 de marzo de 1994 (REMPEC/WG.9/5) y propuesto por la Reunión de los Centros de Coordinación del CERSEC celebrada en Malta del 4 al 8 de octubre de 1994 (REMPEC/WG.10/17). Las recomendaciones figuran en el Apéndice III del presente Anexo.
2. Aprobar las siguientes directrices relativas a la preparación, respuesta y asistencia mutua en caso de contaminación marina preparadas por la Reunión de los Centros de Coordinación del CERSEC celebrada en Malta del 4 al 8 de octubre de 1994 (REMPEC/WG.10/17) presentadas en el Apéndice IV del presente Anexo.
 - i) Directrices relativas al intercambio de oficiales de enlace entre las Partes Contratantes en caso de actividades de respuesta en las que participen varios Estados;
 - ii) Directrices relativas a las disposiciones que podrían adoptarse con miras a asegurar, en caso de accidente, el enlace entre las autoridades estatales y otras partes interesadas.

E. ORDENACION AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LAS ZONAS COSTERAS MEDITERRANEAS

ix) Ordenación ambientalmente racional de la zona mediterránea

a) Observación y análisis sistémico y prospectivo del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo (Plan Azul-PA/CAR)

1. Invitar al Centro de Actividades Regionales del Plan Azul (PA/CAR), de conformidad con el Programa 21, a que prosiga y mejore el análisis sistémico y prospectivo de las interacciones entre medio ambiente y desarrollo en el Mediterráneo y principalmente en sus regiones costeras, como aportación al proceso de adopción de decisiones relacionadas con el desarrollo sostenible.

2. Invitar al PA/CAR a que refuerce la aplicación y la expansión de la función de "observatorio del medio ambiente y el desarrollo del Mediterráneo" en estrecha cooperación con la Dependencia para el Mediterráneo y con los Centros de Actividades Regionales, conjuntamente con los países mediterráneos y con organizaciones regionales/internacionales (UE/Organismo Europeo del Medio Ambiente, PNUMA/GRID, PNUD, FAO, OCDE, Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Región Árabe y Europa (CEDARE), Observatorio del Sáhara y el Sahel (OSS),...).
 3. Invitar al PA/CAR a que facilite y armonice la promoción de las funciones de observatorio nacional/local mediante apoyo técnico, el intercambio de experiencias y la cooperación con miras a promover una red mediterránea.
 4. Invitar al PA/CAR a que identifique y estudie variables y estadísticas del medio ambiente y el desarrollo sostenible en el Mediterráneo pertinentes y a que establezca un sistema mediterráneo de información sobre medio ambiente y desarrollo.
 5. Invitar al PA/CAR a que identifique y elabore indicadores para supervisar y evaluar las actividades de desarrollo sostenible y a que presente los resultados a una reunión de expertos y centros de coordinación.
 6. Invitar al PA/CAR a que continúe la preparación y elaboración de estudios sectoriales en forma de fascículos, destacando las cuestiones económicas.
 7. Invitar al PA/CAR a que contribuya a la creación de capacidad mediterránea mediante la organización de reuniones de expertos y seminarios sobre metodología e instrumentos sistémicos y prospectivos y sobre indicadores y observatorios del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
 8. Invitar al PA/CAR a que ponga a disposición de los decisores documentos y estudios relativos a los agentes, fuentes de información e investigación sobre los componentes, sectores, agentes e interacciones del medio ambiente y el desarrollo sostenible y a que vele por que se difunda una información más amplia sobre los estudios y publicaciones del Plan Azul.
 9. Invitar al PA/CAR a que establezca acuerdos de cooperación con instituciones locales, nacionales, regionales e internacionales para prestar apoyo técnico, financiero o de personal a actividades concretas.
- b) Planificación y ordenación costeras (Programa de Actividades Prioritarias - (PAP/CAR))
1. Invitar al Centro de Actividades Regionales del Programa de Acciones Prioritarias (PAP/CAR) a que se concentre en actividades relacionadas con el logro del desarrollo sostenible en las zonas costeras de los países mediterráneos mediante la elaboración de una metodología adecuada de ordenación integrada de las zonas costeras y marítimas.
 2. Invitar al PAP/CAR a que preste asistencia a las autoridades e instituciones nacionales de los países mediterráneos para aumentar la eficacia de la ordenación de los recursos costeros mediante la aplicación de la ordenación integrada, con especial referencia al componente de planificación y ejecución.
 3. Invitar al PAP/CAR a que establezca y difunda las metodologías adecuadas y a que transfiera a los países mediterráneos las experiencias más positivas, en el marco de otras actividades prioritarias, particularmente la evaluación del impacto ambiental (EIA), el sistema de información geográfica (SIG), la evaluación de la capacidad de soporte del turismo e instrumentos económicos de desarrollo sostenible.

4. Invitar al PAP/CAR a que prosiga sus actividades de creación y fortalecimiento de las capacidades institucionales nacionales y locales para la ordenación integrada de las zonas costeras y marítimas, insistiendo en la organización de cursillos nacionales de capacitación y de cursillos regionales (capacitación de capacitadores) que aborden temas de particular importancia.
 5. Invitar al PAP/CAR a que siga participando en la ejecución del Programa de Ordenación de las Zonas Costeras del PAM mediante la preparación de planes y programas sectoriales así como de planes globales integrados de ordenación de las zonas costeras a nivel local.
 6. Prestar asistencia al PAP/CAR para que mejore la comunicación con los centros nacionales de coordinación y la facilitación de información completa sobre sus actividades a dichos centros, así como a las instituciones interesadas y a los expertos de los países de la región, así como a los agentes locales en las zonas donde se están realizando proyectos del POZOC.
 7. Invitar al PAP/CAR a crear una base de datos sobre la ordenación integrada de las zonas costeras en la región mediterránea.
 8. Pedir a los Estados que apoyen a PAP/CAR poniendo personal especializado a su disposición.
- c) Teleobservación del medio ambiente (TMA/CAR)
1. Invitar al TMA/CAR a que oriente sus actividades hacia el desarrollo y la promoción de la observación física y el estudio de la dinámica ambiental de las zonas marítimas y costeras de la cuenca mediterránea, contribuyendo de ese modo a respaldar la adopción de decisiones y a promover el aprovechamiento sostenible de los recursos.
 2. Invitar a TMA/CAR a que impulse la cooperación con los Centro de Coordinación, la Dependencia de Coordinación del PAM, los CAR y otros componentes del PAM para la realización de los programas aprobados por medio de intervenciones y proyectos - respaldados por la utilización de la teledetección o teleobservación - que se ocupen, entre otras cosas, de la observación y el estudio del medio ambiente, de las zonas protegidas, de los fenómenos y acontecimientos de contaminación y de la información útil para la evaluación del impacto ambiental (EIA).
 3. Invitar a TMA/CAR a que lleve adelante la realización del proyecto relativo a la observación y clasificación de las zonas de vegetación y de sequía en toda la región mediterránea, mediante la utilización de la teledetección, así como con miras a establecer una relación entre los cambios ambientales y la vegetación.
 4. Invitar a TMA/CAR a que refuerce su acción destinada a introducir, en la forma en que proceda, la utilización de la teledetección en la aplicación del Programa de Ordenación de las Zonas Costeras (POZOC) actual y futuro.
 5. Invitar a TMA/CAR a que establezca un sistema para la observación y el estudio de parámetros ambientales importantes, que se puedan seguir gracias a la teledetección, de interés común para los países ribereños del Mediterráneo, que podrían asimismo contribuir a la puesta en funcionamiento del observatorio mediterráneo.
 6. Invitar a TMA/CAR a que difunda e intercambie información con los países mediterráneos y los centros de ejecución acerca de los proyectos en curso o ya realizados basados en el empleo de la teledetección, y a que orienten sus esfuerzos hacia el establecimiento de un archivo de datos acerca de la información ambiental existente adquirida por teleobservación.

7. Invitar a TMA/CAR a que mejore sus actividades de asistencia técnica y capacitación destinadas a los países mediterráneos, así como los seminarios sobre las técnicas de teleobservación, sus posibilidades potenciales y aplicaciones.
8. Invitar a TMA/CAR a que cree unos programas de informática adecuados para que sea posible utilizar datos, documentos y técnicas de teledetección en la vigilancia de la evolución de los ecosistemas naturales y de fenómenos importantes como la desertificación, los cambios en la cubierta forestal (plantas madereras y herbáceas), etc.
9. Invitar a TMA/CAR a que dedique parte de su trabajo a observar los cambios en varias zonas características (en países del sur que lo soliciten):
 - un gran centro urbano y sus suburbios
 - una zona costera sometida a la presión de múltiples actividades
 - un lugar ecológicamente frágil
 - una zona expuesta a la desertificación

y a que colabore con ellas bajo el control de las autoridades nacionales.

F. APLICACION DEL PROTOCOLO SOBRE LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS Y EL PROGRAMA RELATIVO A LOS LUGARES HISTORICOS

x) Protección del patrimonio común mediterráneo

a) Zonas especialmente protegidas (ZEP/CAR)

1. Invitar al Centro de Actividades Regionales de las zonas especialmente protegidas (ZEP/CAR) a que ayude a los Estados a establecer los inventarios de los elementos que constituyen el patrimonio marino y costero natural mediterráneo, como un primer paso para el establecimiento de estrategias nacionales de conservación de la diversidad biológica.
2. Tomar nota del informe de la reunión de expertos sobre la evaluación de la aplicación del Plan de Acción para la ordenación de la foca monje mediterránea (Rabat, 7 a 9 de octubre de 1994) e invitar a las Partes Contratantes y al ZEP/CAR a que colaboren en la aplicación de las recomendaciones de la citada reunión, especialmente la referente a la creación de zonas protegidas en lugares considerados como de alta prioridad.
3. Invitar a las Partes Contratantes a que intensifiquen sus esfuerzos destinados a la aplicación del Plan de Acción para la conservación de los cetáceos en el mar Mediterráneo. ZEP/CAR debería proseguir sus actividades relacionadas con los intercambios de experiencias relativas a la aplicación de este Plan de Acción, especialmente mediante campañas de evaluación en el mar en las partes oriental y meridional del Mediterráneo.
4. Invitar a las Partes Contratantes a que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos en favor de la aplicación del Plan de Acción para la conservación de las tortugas marinas mediterráneas. ZEP/CAR debería seguir prestando su asistencia a las Partes y a otras organizaciones interesadas, y colaborando con ellas.
5. Habiendo tomado nota de la nueva versión de la lista de las zonas marítimas y costeras protegidas en la región mediterránea (Parte 1: Lugares de interés biológico y ambiental), invitar a las Partes Contratantes a que otorguen una especial atención a la promoción de la ordenación de las zonas protegidas establecidas. Además, invitar a ZEP/CAR a que examine, conjuntamente con los países que manifiesten la necesidad, las posibilidades de mejorar la ordenación de sus zonas protegidas.

6. Invitar a ZEP/CAR a que prosiga sus actividades destinadas a promover las capacidades nacionales, especialmente en la ordenación de las zonas protegidas y en la aplicación de los planes de acción.
7. Invitar a las Partes Contratantes, en sus planes de ordenación de las zonas costeras, a que tengan en cuenta los objetivos de la preservación del patrimonio natural y de los paisajes mediterráneos, y pedir a ZEP/CAR que les proporcionen la asistencia necesaria, dentro de los límites de sus recursos, y en colaboración con los Centros de Actividades Regionales interesados.
8. Invitar a ZEP/CAR a que tome medidas para que pueda emprender las nuevas tareas relacionadas con la preservación de la diversidad biológica que se le han asignado en los textos que se someterán a las Partes Contratantes en Barcelona en junio de 1995. ZEP/CAR debería asimismo reforzar su función para lograr una mayor coherencia en su apoyo a los países.

b) Lugares costeros históricos de interés común para el Mediterráneo

Invitar a la secretaría del programa "Cien lugares históricos" a:

1. Determinar mejor, para marzo de 1996, su estructura institucional con el fin de que pueda integrarse más en el marco del PAM, reforzar sus lazos con los centros nacionales de coordinación y cooperar con los gobiernos y con instituciones intergubernamentales y no gubernamentales.
2. Proseguir sus actividades de determinación y evaluación para la protección y conservación de los lugares que figuran en la lista de los 100 lugares históricos en tres nuevos países, entre ellos Siria y el Líbano.
3. Prestar asistencia a los países que lo soliciten en sus esfuerzos por proteger y salvaguardar por lo menos cinco lugares históricos mediante la preparación de expedientes jurídicos, administrativos y financieros.
4. Celebrar un seminario sobre el establecimiento de lugares de protección, con estudios monográficos (de 15 a 18 participantes).
5. Prestar asistencia a los países que lo soliciten para evaluar los riesgos principales en dos nuevos lugares históricos amenazados y preparar medidas preventivas.
6. Organizar un seminario subregional en la zona del Adriático sobre instrumentos y métodos para la ordenación de los lugares históricos (15 a 18 participantes).
7. Contribuir a promover vínculos de intercambio entre los decisores de los 100 lugares históricos, particularmente contando con autoridades locales y regionales para establecer el enlace con la Dependencia de Coordinación del PAM y otros Centros, especialmente ZEP/CAR y PAP/CAR.

II. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA 1996

Las Partes Contratantes aprueban el siguiente presupuesto por programas:

RESUMEN DETALLADO

COMPONENTE	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
A. APLICACION DEL CONVENIO DE BARCELONA Y DEL PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO	
i) Coordinación del programa	172
ii) Marco jurídico	44
iii) Desarrollo sostenible	
a) Programa 21 para el Mediterraneo	74
b) Programa de Ordenación de las Zonas Costeras (POZOC)	500
iv) Información y capacitación	130
B. APLICACION DEL PROTOCOLO COT Y DEL PROTOCOLO SOBRE VERTIDOS	
v) Aplicación del Protocolo COT y del Protocolo sobre vertidos	235
C. VIGILANCIA DE LA CONTAMINACION MARINA EN EL MEDITERRANEO	
vi) Actividades de vigilancia e investigación (MED POL)	615
- Contrapartida del PNUMA	50
i)-vi) Gastos de personal y de ejecución relativos a las actividades i) a vi)	
- Dependencia de Coordinación de Atenas	911
- Gastos que se cubrirán con la contribución de contrapartida de Grecia al PAM	400
- Organismos de cooperación de MED POL	513
D. APLICACION DEL PROTOCOLO SOBRE SITUACIONES DE EMERGENCIA	
vii) Prevención y lucha contra la contaminación causada por vertidos desde buques (CERSEC)	179

COMPONENTE		Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Gastos de personal y de ejecución: Centro Regional de Rspuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina del Mar Mediterráneo (CERSEC)		550
E. ORDENACION AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LAS ZONAS COSTERAS MEDITERRANEAS		
viii)	Ordenación ambientalmente racional de las zonas costeras mediterráneas	
a)	Observación y análisis sistémico y prospectivo de la relación entre medio ambiente y desarrollo en el Mediterráneo (Plan Azul - PA/CAR)	85
	- Servicios de observatorio del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo	105
b)	Planificación y ordenación costeras (PAP/CAR)	230
c)	Teleobservación del medio ambiente (TMA/CAR)	-
Gastos de personal y de ejecución: Plan Azul/Centro de Actividades Regionales (PA/CAR)		420
Gastos de personal y de ejecución: Programa de Acciones Prioritarias (PAP/CAR)		306
F. APLICACION DEL PROTOCOLO SOBRE ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS Y LUGARES HISTORICOS		
ix)	Protección del patrimonio común mediterráneo	
a)	Zonas Especialmente Protegidas (ZEP/CAR)	195
b)	Preservación de lugares históricos costeros de interés común para el Mediterráneo (100 lugares históricos)	60
Gastos de personal y de ejecución: Centro de Actividades Regionales de las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP/CAR)		250
G.	GASTOS DE APOYO A LOS PROGRAMAS *	725
TOTAL GENERAL		6749

* Se aplican unos gastos de apoyo a los programas del 13% a los gastos del FFM de 5.574.000 \$ EE.UU. para 1996.

A. APLICACION DEL CONVENIO DE BARCELONA Y DEL PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO

i) Coordinación del programa

Objetivo

Preparar el programa de trabajo y el presupuesto del Plan de Acción para el Mediterráneo con el fin de que se examinen en las reuniones de la Mesa y los comités subsidiarios y para que se vuelvan a examinar y se aprueben en las reuniones ordinarias de las Partes Contratantes. Coordinar las actividades del PAM con los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales participantes, así como con los Centros de Actividades Regionales del PAM y administrar el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
- Reuniones de la Mesa (dos por año) para examinar los progresos del Plan de Acción, asesorar a la secretaría sobre las cuestiones surgidas desde la reunión de las Partes contratantes y decidir sobre los reajustes del programa/presupuesto	40
- Reunión de los Centros Nacionales de coordinación del PAM para examinar los progresos del Plan de Acción y preparar el presupuesto por programas	102
- Reunión Extraordinaria de las Partes Contratantes para examinar y aprobar el programa y presupuesto para 1997 y primera reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible	*
- Consultores para reforzar la cooperación con: i) los organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y acuerdos subregionales ii) el Banco Mundial (PATM), el FMAM, el Banco Europeo de Inversiones y otras fuentes de financiación iii) organizaciones no gubernamentales (ONG)	10
- Reunión del Comité Consultivo Mixto (CCM) para coordinar con los organismos de las Naciones Unidas las actividades relativas a MED POL	(1)
- Reunión con los Directores de los Centros de Actividades Regionales para programar y coordinar las actividades del PAM	(2)
- Capacitación de funcionarios nacionales en la Dependencia para el Mediterráneo acerca de los programas y procedimientos del PAM (apoyo directo a 2 países, 4 participantes)	5
- Apoyo a los cursos de capacitación relacionados con el PAM, apoyo directo a los países (subcontratas)	15

	1996
TOTAL FFM	172**

(1) Gastos de viaje incluidos en los organismos de cooperación de MED POL.

(2) Gastos de viaje incluidos con cargo a los Centros de Actividades Regionales pertinentes.

* Financiado íntegramente por una Parte Contratante.

** Se presupuesta una cifra adicional de 102.000 dólares EE.UU. en 1996 para la coordinación y el fomento del Programa de Ordenación de las Zonas Costeras.

ii) Marco jurídico

Objetivo

Establecer protocolos y medidas adicionales, promover acuerdos subregionales, formular y aprobar procedimientos apropiados para la determinación de responsabilidades y de indemnizaciones por daños resultantes de la contaminación del medio ambiente marino, promover la promulgación de una legislación nacional pertinente y velar por que las Partes Contratantes cumplan el Convenio de Barcelona y sus Protocolos conexos.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
- Asesor jurídico, asistencia a (dos) Partes Contratantes para que compilen su legislación nacional relativa a la protección del medio ambiente costero marino (consultores)	20
- Preparar un proyecto de procedimiento adecuado para determinar las responsabilidades y las indemnizaciones por los daños causados por la contaminación del medio ambiente marino de conformidad con el artículo 12 del Convenio de Barcelona teniendo en cuenta la labor de otros órganos sobre el tema (subcontratos)	5
- Reunión de expertos jurídicos y técnicos para examinar modificaciones del Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre, que irá seguida de una conferencia de plenipotenciarios	*
- Reunión de expertos jurídicos y técnicos pra examinar el Protocolo sobre los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos, que irá seguida de una conferencia de plenipotenciarios	**
- Reunión de expertos jurídicos y técnicos para examinar un proyecto de procedimiento adecuado para determinar las responsabilidades y las indemnizaciones por daños causados por la contaminación del medio ambiente marino	19***

	1996
TOTAL FFM	44

* Será íntegramente financiada por el Gobierno de Italia.

** Será íntegramente financiada por el Gobierno de Turquía.

*** La secretaría tratará de encontrar fondos adicionales de fuentes externas.

iii) Desarrollo sostenible

a) Programa 21 para el Mediterráneo

Objetivo

Reorientar todas las actividades del PAM hacia el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, la CNUMAD y la Conferencia de Túnez sobre el desarrollo sostenible en el Mediterráneo. Convocar la primera reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) para que prepare su programa y aborde los asuntos de organización.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
- Preparación de un informe sobre "Desarrollo sostenible en el Mediterráneo: situación, vigilancia e indicadores de evaluación"	10
- Reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible	64

	1996
TOTAL FFM	74

b) Programa de Ordenación de las Zonas Costeras (POZOC)

Objetivo

Integrar las políticas de desarrollo/medio ambiente y de ordenación de los recursos del Programa de Ordenación de las Zonas Costeras propuestas y aceptadas por las Partes Contratantes. Ese programa de ordenación integrado incluirá, en la forma que proceda, los resultados y los conocimientos prácticos de todos los componentes del PAM, como el desarrollo de las zonas costeras, con inclusión del análisis prospectivo y de la concepción de situaciones hipotéticas de desarrollo, actividades del PAP particulares, la vigilancia y aplicación de medidas comunes adoptadas por las Partes Contratantes, la aplicación del Convenio de Barcelona y los Protocolos conexos, planes para situaciones de emergencia, zonas especialmente protegidas, la teleobservación y los lugares históricos costeros.

Este programa incluye seis proyectos del POZOC en marcha en diferentes etapas de ejecución, a saber: isla de Rodas (Grecia), la región de Fuka-Matrouh (Egipto), costa de Albania, región de Sfax (Túnez), Argelia y Marruecos.

Comenzar de inmediato la preparación de los otros tres proyectos del POZOC aprobados por las Partes Contratantes en su Octava Reunión Ordinaria (Israel, Malta y Líbano), cuando el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo reciba fondos para ello.

Examinar y evaluar las estrategias aplicadas por los Estados mediterráneos para velar por la protección de la costa mediante instrumentos legales y promover el intercambio de conocimientos especializados con respecto a las políticas y estrategias de protección costera.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
- Expertos y consultores para que contribuyan a la preparación y realización de documentos y actividades que desemboquen en la ejecución del Programa de Ordenación de las Zonas Costeras y en las actividades preparatorias para el seguimiento	138
- Asistencia a instituciones que participan en el Programa de Ordenación de las Zonas Costeras aprobado por las Partes Contratantes (subcontratos)	217
- Estudio de la repercusión del cambio climático en la zona costera mediterránea (subcontratos)	28
- Reuniones de consulta con respecto a cada zona costera (5 a 6 reuniones con unos 7 participantes en cada una patrocinados por el PNUMA)	57
- establecimiento y aplicación de políticas de ordenación de las zonas costeras	60

	1996
TOTAL FFM	500

Nota: Los fondos señalados se desglosan como sigue:

PAP (185.000); MED POL (para vigilancia, 55.000; para el cambio climático, 28.000); concepción de situaciones hipotéticas-PA/CAR (54.000); CERSEC (20.000); ZEP (28.000); Datos (28.000); y la Dependencia de Coordinación (102.000).

Se prevé que los países anfitriones del programa aportarán fondos de contrapartida para la ejecución del programa.

iv) Información y capacitación

Objetivo

Comunicar información sobre el medio ambiente a los gobiernos para influir en su respuesta y en sus medidas complementarias; fomentar una mayor toma de conciencia y crear actitudes que apoyen las políticas y las medidas en favor de un desarrollo sostenible y de la protección ambiental.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
- Preparación y traducción del boletín de información del PAM MEDWAVES (en árabe, francés e inglés) (consultores)	15
- Impresión y difusión de MEDWAVES (subcontratos)	25
- Información: promoción de la toma de conciencia ambiental; intercambio/difusión de información; asistencia educativa/servicios de consulta; bibliotecario (consultores)	20
- Campañas nacionales de sensibilización del público sobre el Mediterráneo, la conservación de la costa, la escasez de agua, etc. (apoyo a las ONG, capacitación, concursos, campañas destinadas a los jóvenes, etc.)	20
- Preparación, redacción y traducción de folletos e informes sobre el PAM	30
- Impresión y difusión de esos folletos e informes	20

	1996
TOTAL FFM	130

- Con respecto a todas estas actividades, la Dependencia de Coordinación y los Centros de Actividades Regionales recabarán la asistencia y el apoyo de fuentes públicas y privadas.

B. APLICACION DEL PROTOCOLO SOBRE LA CONTAMINACION DE ORIGEN TERRESTRE (COT) Y DEL PROTOCOLO SOBRE VERTIDOS

v) Aplicación del Protocolo COT y del Protocolo sobre vertidos

Objetivo

Preparar evaluaciones del estado de la contaminación del mar Mediterráneo por las sustancias incluidas en los Anexos I y II, preparar propuestas de medidas comunes con respecto a esas sustancias y secundar a los países en la aplicación de esas medidas. Proporcionar información que se pueda utilizar en el proceso de gestión del desarrollo sostenible. Ayudar a las Partes Contratantes a que apliquen la legislación y las medidas adoptadas prestando asesoramiento sobre la infraestructura administrativa y dando capacitación a equipos de inspectores.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
<u>Asistencia</u>	
- Asistencia a países para que apliquen el Protocolo COT	20
- Asistencia a países para que apliquen las leyes y medidas adoptadas para luchar contra la contaminación marina	65
<u>Evaluación de la contaminación</u>	
- Preparación de documentos sobre evaluación de la contaminación del Mediterráneo por sustancias de origen terrestre (consultores)	15
<u>Investigaciones</u>	
- Asistencia a instituciones que participan en programas de investigación, mediante la concesión de donaciones para investigación (unas 70 donaciones a unas 60 instituciones) (subcontratos)	100
<u>Reuniones y capacitación</u>	
- Una reunión de expertos en temas relacionados con la contaminación de origen terrestre	35
- Reunión de expertos sobre la preparación de directrices relativas al vertido de fangos cloacales y materiales de desecho de dragados	*

	1996
TOTAL FFM	235

* Será íntegramente financiada por el Gobierno de España.

C. VIGILANCIA DE LA CONTAMINACION MARINA EN EL MEDITERRANEO

vi) Vigilancia de la contaminación marina en el Mediterráneo

Objetivo

Elaborar un programa global y coordinado de vigilancia de la contaminación marina que incluya a todos los países mediterráneos y que abarque las fuentes de contaminación, las zonas costeras y de referencia y la contaminación transportada por el aire y obtener unos datos de vigilancia de alta calidad que puedan utilizarse en el proceso de ordenación del desarrollo sostenible.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
<u>Vigilancia</u>	
- Asistencia a instituciones que participan en programas de vigilancia, mediante la facilitación de instrumentos y suministros (unas 80 instituciones) (subcontratos)	300
- Asistencia a instituciones que vigilan los efectos biológicos (fase experimental) (subcontratos)	50
- Mantenimiento de instrumentos proporcionados a instituciones que participan en MED POL (piezas de repuesto) (unas 40 instituciones) (subcontratos)	25
- Consultores para analizar y evaluar los datos de MED POL	10
<u>Capacitación y becas</u>	
- Capacitación en el servicio de participantes en el programa de vigilancia de MED POL (unos 40 participantes)	30
- Becas a participantes en el programa de investigaciones y vigilancia de MED POL para que presenten datos sobre MED POL a las reuniones (unos 30 participantes)	20
<u>Garantía de la calidad de los datos</u>	
- Asistencia a instituciones que participan en los programas de vigilancia para conseguir datos fiables y de alta calidad, mediante programas de garantía de la calidad de los datos de los países, actividades de vigilancia conjuntas, comparación de los resultados y difusión de información científica (unas 20 instituciones) (subcontratos)	40
- Asistencia a instituciones que participan en programas de vigilancia mediante la compra y el suministro de patrones y materiales de referencia (unas 40 instituciones) (subcontratos)	10
- Programa de intercalibración para instituciones que participan en MED POL (unas 40 instituciones) (subcontratos)	10

* Se presupuestaron 55.000 dólares EE.UU. adicionales para 1996 correspondientes a actividades de vigilancia c de Ordenación de las Zonas Costeras.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
<u>Reuniones y cursos de capacitación</u>	
- Reunión de los coordinadores nacionales de MED POL	55
- Una reunión de expertos sobre la preparación del programa detallado de la Fase III de MED POL	55
<u>Investigaciones</u>	
- Asistencia a instituciones que participan en el programa de investigaciones, mediante la concesión de subvenciones de investigación (unas 30 subvenciones a unas 25 instituciones) (subcontratos)	60

	1996
FFM	615
PNUMA	50
TOTAL FFM + PNUMA	665

Gastos de personal y de ejecución relativos a las actividades i) a vi)

El aumento de las remuneraciones del personal del cuadro orgánico se debe principalmente al aumento normal del escalón de cada puesto y al incremento sustancial del ajuste por lugar de destino (+9,8%) en Atenas que ya se había producido en 1994 y 1995. Los gastos en viajes también han aumentado a causa del mayor número de misiones para asistir a las numerosas reuniones que se celebran en el Mediterráneo sobre las actividades realizadas con miras al desarrollo sostenible en el Mediterráneo.

El aumento de los sueldos con cargo al apoyo administrativo refleja, aparte del incremento normal del escalón, los resultados de la encuesta sobre las remuneraciones que se llevó a cabo en Atenas en noviembre de 1994.

DEPENDENCIA DE COORDINACION, Atenas, Grecia	m/h	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Personal del cuadro orgánico		
- Coordinador - D.1/D.2	12	120
- Oficial Principal/Científico marino de categoría superior - D.1	12	115
- Oficial superior de programa/Economista - P.5	12	105
- Primer oficial/Científico marino - P.4	12	87
- Oficial de operaciones con computadora - P.4	12	86
- Administrativo del Fondo/Oficial administrativo - P.3	12	1
Total funcionarios del cuadro orgánico		513
Apoyo administrativo		
- Auxiliar administrativo - G.7	12	32
- Auxiliar administrativo - G.6/G.7	12	(1)
- Secretario superior - G.5	12	27
- Auxiliar de procesamiento de datos - G.4/G.5	12	(1)
- Administrativo de categoría superior - G.5	12	(1)
- Auxiliar de investigación - G.4/G.5	12	27
- Secretario superior - G.4	12	(1)
- Secretario superior - G.4	12	26
- Secretario superior - G.4	12	26
- Mecnógrafo bilingüe - G.4	12	26

(1) Se sufraga con cargo a los gastos de apoyo a los programas.

DEPENDENCIA DE COORDINACION, Atenas, Grecia	m/h	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
- Mecnógrafo bilingüe - G.4	12	26
- Oficial de telecomunicación - G.3	12	25
- Administrativo/conductor - G.3	12	24
- Administrativo - G.1/G.2	12	18
- Mecnógrafo bilingüe - G.3	12	23
- Personal supernumerario		9*
- Horas extraordinarias		19
Total apoyo administrativo		308
Viajes en comisión de servicio		90

	1996
TOTAL FFM	911

* Se presupuesta una suma adicional de 21.000 \$ EE.UU. con cargo a la contribución griega de contrapartida.

Gastos que se sufragarán con la contribución griega de contrapartida al programa del PAM

DEPENDENCIA DE COORDINACION, Atenas, Grecia	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Apoyo administrativo	
- Personal supernumerario	21
Gastos de oficina (incluidos gastos diversos)	270
- Alquileres	109*
Total gastos de apoyo administrativo y de oficina	400

	1996
TOTAL CONTRAPARTIDA GRIEGA	400

* De producirse un cambio de locales, el ajuste del presupuesto, debido a la modificación del gasto, tendrá que ser aprobado por la Mesa.

ORGANISMOS DE COOPERACION DE MED POL	m/h	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Personal del cuadro orgánico		
- Científico superior de la OMS - Dependencia de Coordinación del PAM (Atenas) - P.5	12	105
- Oficial superior de pesca de la FAO - Dependencia de Coordinación del PAM (Atenas) - P.5	12	105
- Ingeniero de mantenimiento del OIEA (LIRM) (Mónaco) - P.3	12	90
Total del personal del cuadro orgánico		299
Apoyo administrativo		
- Secretario de la OMS - Dependencia de Coordinación del PAM (Atenas) - G.5	12	28
- Secretario de la FAO - Dependencia de Coordinación del PAM (Atenas) - G.4	12	28
- Auxiliar de laboratorio del OIEA - LIRM (Mónaco) - G.6	12	48
- Personal supernumerario de la OMS - Atenas	6	15
- Personal supernumerario de la OMM - OMM/Sede (Ginebra)		12
- Personal supernumerario de la COI - COI/Sede (París)		12
Total apoyo administrativo		143
Viajes en misión de servicio		
- OMS (Atenas)		16
- FAO (Atenas)		16
- OMM (Ginebra)		10
- OIEA (Mónaco)		20
- COI de la UNESCO (París)		9
Total viajes		71
Gastos de oficina		
Los gastos de oficina en que han incurrido los funcionarios de la FAO y de la OMS destacados en la Dependencia de Coordinación de Atenas están cubiertos por los gastos de oficina de la Dependencia para el Mediterráneo. Los gastos de oficina de todos los organismos en sus propias sedes u oficinas regionales están cubiertos por los organismos respectivos como parte de sus contribuciones de contrapartida.		

	1996
TOTAL FFM	513

D. APLICACION DEL PROTOCOLO SOBRE COOPERACION PARA COMBATIR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA LA CONTAMINACION DEL MAR MEDITERRANEO CAUSADA POR HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS PERJUDICIALES

vii) Prevención y lucha contra la contaminación causada por vertidos desde buques

a) Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales

Objetivo

Reforzar las capacidades de los Estados ribereños del Mediterráneo y facilitar la cooperación entre ellos para intervenir en casos de emergencia y de accidentes que causan o que es probable causen la contaminación del mar debido a hidrocarburos y otras sustancias nocivas, especialmente en situaciones de emergencia en que exista peligro grave e inminente para el medio ambiente marino o que puedan afectar a vidas humanas.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
- Asistencia a los países para que establezcan su sistema nacional de preparación y respuesta (consultores)	10
- Asistencia a los países para que establezcan un sistema portuario de respuesta en situaciones de emergencia	10
- Asistencia a los países que lo soliciten en la preparación y el establecimiento de acuerdos bilaterales y multilaterales entre Estados ribereños vecinos	6
- Asistencia a la CERSEC en la adaptación a la región de un sistema de modelos de predicción y de apoyo a las decisiones (consultores)	6
- Reunión de los centros de coordinación de CERSEC para evaluar la aplicación del programa de actividades	60
- Cursillo regional de capacitación general sobre la preparación y respuesta en caso de contaminación causada por hidrocarburos (22 a 25 participantes)	70
- Asistencia técnica a los Estados para la organización de cursillos nacionales de capacitación (unos 35 participantes)	9
- Asistencia a los países en caso de emergencia (Unidad de Asistencia en el Mediterráneo)	8

	1996
TOTAL FFM	179*

* Se presupuesta una cifra adicional de 20.000 \$ EE.UU. para el Programa de Ordenación de las Zonas Costeras.

Gastos de personal y de ejecución

CENTRO REGIONAL DE RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA DE CONTAMINACION MARINA EN EL MAR MEDITERRANEO (CERSEC) La Valletta, Malta Organismo de cooperación OMI	m/h	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Personal del cuadro orgánico		
- Director - D.1	12	131
- Experto técnico - P.4	12	105
- Químico - P.4	12	105
- Ingeniero - P.2	12	(1)
Total personal del cuadro orgánico		341
Apoyo administrativo		
- Auxiliar de información - G.6	12	20
- Secretario superior/Auxiliar administrativo - G.6	12	18
- Administrativo/Secretario - G.4	12	17
- Administrativo/Secretario - G.4	12	17
- Guardián/Reproductor de documentos - G.3	12	17
Total apoyo administrativo		89
Viajes en misión de servicio		35
Gastos de oficina		85

	1996
TOTAL FFM	550

(1) Destacado por el Gobierno de Francia.

E. ORDENACION AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LAS ZONAS COSTERAS MEDITERRANEAS

viii) Ordenación ambientalmente racional de las zonas costeras mediterráneas

a) Observación y análisis sistémico y prospectivo de la relación entre medio ambiente y desarrollo en el Mediterráneo (Plan Azul-PA/CAR)

Objetivo

Contribuir a la preparación de modelos nacionales, costeros o sectoriales en los países mediterráneos de acuerdo con los resultados y las metodologías del Plan Azul; reunir y procesar datos relativos a las tecnologías adecuadas para toda la región mediterránea, sus zonas litorales y sus fajas costeras; capacitar a especialistas nacionales y locales en análisis sistémicos y prospectivos; proporcionar a las autoridades competentes instrumentos y métodos para la labor prospectiva aplicada al desarrollo sostenible de las regiones costeras, tomando como base la experiencia y los logros del PA/CAR.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
<u>Estudios sistémicos y prospectivos</u> (Consultores)	
Estudios realizados en la cuenca mediterránea:	
- Creación de instrumentos prospectivos para la costa	15
- Desarrollo urbano frente al rural en las políticas de utilización de la tierra y desarrollo sostenible en el Mediterráneo	15
<u>Capacitación y comunicación</u>	
- Seminario regional y capacitación sobre instrumentos y métodos sistémicos y prospectivos aplicables a la región y a zonas costeras (uno en francés y uno en inglés, 15 participantes en cada uno)	15
- Seminario sobre "litoralización del transporte y desarrollo sostenible"	20*
- Preparación y publicación de fascículos (1 ó 2)	10
- Preparación y redacción de informes	10
	1996
TOTAL FFM	85**

* El Plan Azul buscará otras fuentes de financiación.

** Se presupuesta para 1996 una cifra adicional de 54.000 \$ EE.UU. para el Programa de Ordenación de las Zonas Costeras.

Servicios de observatorio del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo

Objetivo

Recopilar y procesar datos socioeconómicos y ambientales sobre todos los países mediterráneos. Mejorar las bases de datos y las estadísticas y elaborar indicadores ambientales en el marco de los "Servicios de observatorio del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo" que cuenta con el apoyo de la CE. Ayudar a los países a poner en marcha y promover observatorios nacionales.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
- Mejora, actualización y difusión de datos socioeconómicos y ambientales	10
- Definición y aplicación de indicadores ambientales	10
- Grupo de trabajo sobre estadísticas e indicadores ambientales (7 a 10 participantes)	15
- Asistencia a los países para la creación de observatorios nacionales	30
- Preparación de perfiles de países y actividades de investigación (subcontratas, consultores)	25
- Seminario regional sobre indicadores del desarrollo sostenible	15*

	1996
TOTAL FFM	105

* El Plan Azul buscará otras fuentes de financiación.

b) Planificación y ordenación de las zonas costeras (Programa de Acciones Prioritarias)

Objetivo

Los objetivos principales del programa propuesto son contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las autoridades, instituciones y expertos locales y nacionales para el mejoramiento del proceso de ordenación integrada de las zonas costeras en el Mediterráneo (eficacia de la gestión); mejorar la transferencia de los resultados de las actividades del PAP a los Centros Nacionales de Coordinación y a los asociados locales y nacionales interesados en la ordenación integrada (mejora de la comunicación); y ayudar a resolver problemas ambientales concretos de las zonas costeras (realización).

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
<u>Planificación integrada y ordenación de las zonas costeras</u>	
- Preparación de directrices para la aplicación práctica de instrumentos económicos en las zonas costeras	10
- Realización de misiones de asistencia a los países para comunicar los últimos avances del proceso de ordenación integrada, prestar asistencia en la aplicación de la legislación y la vigilancia de la puesta en práctica de los planes de ordenación integrada de las zonas costeras, preparación de estudios de previabilidad y de propuestas para obtener financiación internacional, etc.	5
- Un seminario regional para la evaluación de la tecnología de punta de la ordenación integrada en la región mediterránea (15 participantes)	30
- Un cursillo nacional de capacitación sobre la aplicación de las directrices para la ordenación integrada de las costas (20 participantes) (capacitación)	12
- Cursillo nacional de capacitación sobre el Sistema de Información Geográfica (SIG) orientado hacia la ordenación de las zonas costeras	10
- Cursillo nacional de capacitación sobre la aplicación de un enfoque ambientalmente racional a la planificación y el fomento de las actividades turísticas utilizando las directrices relativas a la evaluación de la capacidad de soporte con relación al turismo (15 participantes)	10
<u>EIA</u>	
- Asistencia a las autoridades nacionales para la aplicación del proceso de Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) (consultores)	4
- Cursillo nacional de capacitación sobre la aplicación de la EIA (20 participantes)	10
<u>Ordenación de los recursos hídricos</u>	
- Misiones de asistencia a los países destinadas a fomentar la capacidad institucional, en los niveles regional y local, para la ordenación integrada de los recursos hídricos, el intercambio de información y la transferencia de conocimientos teóricos	4

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
- Seminario regional sobre la aplicación de las directrices para la ordenación integrada de los recursos hídricos (15 participantes)	30
<u>Erosión del suelo</u>	
- Misiones de asistencia a los países para la organización del seguimiento y la preparación de planes de protección contra la erosión y la desertificación de las zonas costeras	4
- Cursillo regional de capacitación sobre la aplicación de las directrices relativas a la vigilancia de los procesos de erosión en las zonas costeras mediterráneas (15 participantes)	30
<u>Manejo de los desechos sólidos y líquidos</u>	
- Preparación de directrices para la aplicación de las normas sobre los efluentes en las zonas costeras mediterráneas	8
- Cursillo regional de capacitación sobre reutilización de las aguas residuales urbanas (15 participantes)	30*
- Misiones de asistencia a los países para la preparación de estudios de previabilidad sobre los sistemas de tratamiento de las aguas residuales	4
<u>Acuicultura</u>	
- Realización de las actividades de la red de Medio Ambiente y Acuicultura (MAA)	6
- Preparación del seminario sobre "Acuicultura y medio ambiente de las lagunas"	12
- Preparación del seminario sobre la utilización de criaderos y los ambientes costeros en el Mediterráneo con particular hincapié en los métodos de evaluación del impacto béntico	11
	1996
TOTAL FFM	230**

* El Gobierno de Israel organizará y financiará en parte este cursillo.

** En 1996 se presupuesta una suma adicional de 185.000 \$ EE.UU. para el Programa de Ordenación de las Zonas Costeras.

c) Teleobservación del medio ambiente (TMA/CAR)

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Observación y estudio de los cambios ambientales	150.000*
<u>Regionales</u>	
- Elaboración del proyecto relativo a la observación y clasificación de la vegetación de los países ribereños del Mediterráneo	
- Contribución a la preparación y puesta en marcha del servicio de observatorio del Mediterráneo	
- Contribución a la ordenación de las zonas especialmente protegidas	
- Contribución a las actividades de vigilancia de la contaminación	
<u>Nacionales/Locales</u>	
- Intervención de proyectos individuales del POZOC utilizando técnicas de teledetección	
Base de datos e información	20.000*
- Establecimiento de un sistema de información sobre los indicadores ambientales que se pueden vigilar mediante la teledetección	
- Preparación y actualización de un inventario de centros y actividades de teleobservación en el Mediterráneo	
Asistencia y capacitación	35.000*
- Enseñanza y formación en el servicio sobre técnicas de teledetección y su aplicación	
- Seminarios sobre la utilización de técnicas de teledetección para los estudios ambientales	
- Asistencia técnica a los países	
Reunión de los centros de coordinación de TMA/CAR	30.000*
Gastos de personal/viajes y de ejecución	380.000*
CONTRIBUCION TOTAL DE CONTRAPARTIDA (EN \$ EE.UU.)	615.000

* Estas actividades se financian íntegramente con la contribución de contrapartida del Gobierno de Italia para TMA/CAR.

Gastos de personal y de ejecución

El mayor costo de personal se debe a la necesidad de ajustar las remuneraciones a las condiciones imperantes en el país anfitrión (en particular en lo que respecta a las cargas sociales y los impuestos), así como al tipo de cambio desfavorable.

Se ha incluido una asignación presupuestaria para un secretario bilingüe con el fin de que PA/CAR pueda satisfacer sus necesidades más urgentes. Este secretario trabajará para el Director y el experto técnico.

CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DEL PLAN AZUL (PA/CAR) Sofia Antipolis, Francia	m/h	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Personal del cuadro orgánico		(1)
- Presidente		(1)
- Director		(1)
- Experto científico - Análisis prospectivo	12	70 ⁽²⁾
- Experto técnico - Ecoplanificador y coordinador del observatorio	12	94
- Especialista en computadoras	12	41 ⁽²⁾
- Experto en estadísticas ambientales		(3)
- Especialista en documentación		(3)
- Especialista en procesamiento de datos cartográficos		(3)
Total expertos/personal del cuadro orgánico		205
Apoyo administrativo		
- Auxiliar de procesamiento de datos	12	46
- Auxiliar de recopilación de datos	12	41
- Secretario bilingüe	12	43
- Secretario (a tiempo parcial)		(3)
- Asistencia temporal		20
Total apoyo administrativo		150
Gastos en misión de servicio		20
Gastos de ejecución		45

	1996
TOTAL FFM	420

(1) Sufragado por el Gobierno francés.

(2) Complemento de la remuneración sufragada por el Gobierno francés.

(3) Pagados con cargo a la contribución de la CE para sufragar el servicio de observatorio.

Gastos de personal y de ejecución

El presupuesto para 1996 incluye un aumento de los gastos de personal y de ejecución. El incremento de los gastos de personal se debe al aumento de las cargas sociales y los impuestos, así como del costo de vida. El incremento de los gastos de ejecución refleja la intención de garantizar un mantenimiento y una renovación del equipo satisfactorios en el PAP/CAR. Independientemente de estos factores, estos gastos, al igual que las remuneraciones, aumentarán también a causa del tipo de cambio desfavorable.

CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS (PAP/CAR) Split, Croacia	m/h	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Personal del cuadro orgánico		
- Director	12	41
- Coordinador de los proyectos piloto	12	30
Total personal del cuadro orgánico		71
Apoyo administrativo		
- Auxiliar superior de proyectos/traductor	12	21
- Auxiliar de proyectos/traductor	12	20
- Auxiliar de proyectos/traductor	12	20
- Auxiliar de proyectos/traductor	12	20
- Auxiliar administrativo	12	20
- Auxiliar financiero	12	20
- Personal supernumerario		8
Total apoyo administrativo		129
Viajes en misión de servicio		25
Gastos de oficina		81

	1996
TOTAL FFM	306

F. APLICACION DEL PROTOCOLO SOBRE LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS Y DEL PROGRAMA SOBRE LOS LUGARES HISTORICOS

ix) Protección del patrimonio común mediterráneo

a) Zonas Especialmente Protegidas (ZEP/CAR)

Objetivo

Reforzar y coordinar las actividades realizadas por las Partes Contratantes para salvaguardar los recursos y los lugares naturales de la zona del mar Mediterráneo, así como para preservar su patrimonio cultural en la región. Ayudar a las Partes Contratantes a evaluar el estado de la diversidad biológica en el Mediterráneo.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
- Asistencia a los países en la elección, establecimiento y ordenación de zonas especialmente protegidas de valor ecológico (consultores) (de conformidad con el párrafo 2 a) del artículo 3 del Protocolo sobre las ZEP y del párrafo 17 h) de la Declaración de Génova	20
- Aplicación del Plan de Acción para la conservación de los cetáceos en el mar Mediterráneo (subcontrato)	10
- Aplicación del Plan de Acción para la conservación de la foca monje (subcontrato)	5
- Aplicación del Plan de Acción para la conservación de las tortugas marinas del Mediterráneo (subcontrato-consultor)	5
- Asistencia a los países en el ámbito de la conservación de la diversidad biológica del ecosistema mediterráneo	20
- Asistencia a los países con respecto a su legislación relativa a las zonas especialmente protegidas y a la conservación de las especies (subcontrato)	5
- Preparación de inventarios de paisajes y lugares naturales (subcontratos)	55
<u>Cursillos de capacitación relativos a las zonas especialmente protegidas y a la conservación de las especies (14 cursillistas cada año)</u>	
- Cursillos de capacitación sobre la conservación de la foca monje, las tortugas marinas, los cetáceos y la ordenación de las zonas protegidas	35*
<u>Reuniones/seminarios</u>	
- Reunión de los Centros Nacionales de Coordinación de las zonas especialmente protegidas	40

	1996
TOTAL FFM	195**

* Además, el Gobierno de Grecia acogerá y financiará un cursillo sobre las tortugas marinas y el Gobierno de Israel, otro sobre las zonas protegidas.

** Para 1996 se presupuesta una suma adicional de 28.000 \$ EE.UU. para el Programa de Ordenación de las Zonas Costeras.

b) Preservación de los lugares históricos costeros de interés común para el Mediterráneo (100 lugares históricos)

Objetivo

Proteger los lugares históricos costeros de interés común para el Mediterráneo ya señalados por las Partes Contratantes.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
<u>Lugares incluidos en la lista de 100 lugares históricos mediterráneos</u>	
- Determinación y evaluación de las actividades destinadas a proteger y salvaguardar los lugares enumerados en la lista	10
- Definición y aprobación definitiva de los proyectos relativos a la protección de los lugares históricos, con inclusión de las medidas permanentes y de emergencia, en cooperación con las autoridades nacionales	10
- Reunión de trabajo sobre el establecimiento de procedimientos para salvaguardar los lugares históricos (15 a 18 participantes)	15
- Asistencia a los países en la evaluación de los riesgos principales de los lugares históricos y en la preparación de medidas preventivas (subcontratos)	10
<u>Capacitación/comunicación</u>	
- Reunión regional sobre los instrumentos y métodos de gestión de los lugares históricos (15 a 18 participantes)	15

	1996
TOTAL FFM	60

Gastos de personal y de ejecución

CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DE LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS (ZEP/CAR) Túnez, Túnez	m/h	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Personal del cuadro orgánico		
- Director	12	30 ⁽¹⁾
- Experto	12	15 ⁽¹⁾
- Experto	12	57
- Investigador de datos	12	40
Total personal del cuadro orgánico		142
Apoyo administrativo		
- Auxiliar administrativo	12	13
- Secretario bilingüe	12	11
- Conductor	12	6
- Oficial financiero	12	⁽²⁾
- Encargado de limpieza	12	⁽²⁾
- Guardián	12	⁽²⁾
Total apoyo administrativo		30
Viajes en misión de servicio		23
Gastos de oficina		55

	1996
TOTAL FFM	250

⁽¹⁾ Representan fondos asignados para complementar la remuneración pagada por el país anfitrión.

⁽²⁾ Pagado por el país anfitrión.

G. GASTOS DE APOYO A LOS PROGRAMAS

De conformidad con las normas de las Naciones Unidas relativas al establecimiento y administración de los fondos fiduciarios, los gastos administrativos y técnicos que se efectúan en la ejecución de los programas y los proyectos financiados con fondos fiduciarios se reembolsan al PNUMA. La suma de los reembolsos se calcula al porcentaje uniforme aprobado por la Asamblea General (13%).

Estos costos cubren los servicios administrativos proporcionados en la Sede o en la Dependencia para el Mediterráneo como la administración de los proyectos, la administración de personal, la contabilidad y la auditoría interna y externa.

	1996 (en miles de \$ EE.UU.)
TOTAL FFM	725

CONTRIBUCION DE CONTRAPARTIDA PREVISTAS EN EFECTIVO/ESPECIE A PROYECTOS DEL PAM DE PARTES CONTRATANTES Y ORGANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Países	1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Croacia PAP/CAR	150
Italia Teleobservación del medio ambiente/Centro de Actividades Regionales (TMA/CAR)	615
Malta CERSEC	20
Túnez ZEP/CAR	70
Organismos de las Naciones Unidas	
FAO MED POL	96
OMS MED POL	100
OMM MED POL	50
OIEA MED POL	98
UNESCO/COI MED POL	50

	1996 (en miles de ECU)
Francia	
CERSEC	40
PA/CAR	371
Ciudad de Marsella, Atelier du patrimoine	83
CE	
Observatorio de medio ambiente y desarrollo en el Mediterráneo	244

FUENTES DE FINANCIACION

Se propone a las Partes Contratantes el siguiente plan de financiación del presupuesto por programas para 1996:

	1996 (en \$ EE.UU.)
A. Ingresos	
Contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo	4.406.325
Contribución voluntaria de la CE	559.888
Contribución griega de contrapartida	400.000
Contribución de contrapartida del PNUMA	50.000
Intereses bancarios (estimación)	100.000
Promesas no pagadas al 31 de diciembre de 1995 (estimación)	1.540.814
Fondos no comprometidos al 31 de diciembre de 1995 (estimación)	1.480.402
Total ingresos previstos	8.537.429
B. Compromisos	
Compromisos aprobados para 1996	6.748.729
Compromisos totales	6.748.729
C. Provisiones para el fondo rotatorio	
	1.788.700

III. ACTIVIDADES QUE SE PROPONE SE REALICEN EN 1996 CON FONDOS PROCEDENTES DE FUENTES EXTERNAS

1. Estado del medio ambiente mediterráneo/servicio de observatorio del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo

A petición de las Partes Contratantes, PA/CAR está estableciendo un "servicio de observatorio del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo" en el marco de las actividades del PAM, con el apoyo de la Comisión Europea para la fase preparatoria de tres años (1993-1995).

Dado el interés de este servicio y su utilidad:

- para establecer y promover observatorios nacionales,
- como un puente y un enlace con las organizaciones y los programas regionales e internacionales (Organismo Europeo del Medio Ambiente, GRID,...),
- como marco para confrontar y comparar las situaciones nacionales y del Mediterráneo por medio de análisis sectoriales, indicadores armonizados e informes sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo,
- para la integración de la información ambiental en el proceso de adopción de decisiones y en la vida pública, y
- para la vigilancia y evaluación de las actividades relacionadas con el Programa MED 21,

Es necesario establecer y reforzar este servicio en el contexto de las actividades del PAM como un instrumento para la adopción de decisiones con miras al desarrollo sostenible.

En consecuencia, se necesitarán recursos financieros suficientes, una parte de los cuales se asignarán al presupuesto del PAM para la adopción de nuevas medidas destinadas a reforzar las actividades en curso. La Dependencia de Coordinación y el PA/CAR adoptarán las medidas necesarias para obtener fondos complementarios.

2. Desarrollo sostenible en el Mediterráneo

- Evaluación de las actividades en curso sobre el desarrollo sostenible en el Mediterráneo y determinación de las prioridades relativas al desarrollo sostenible en el Mediterráneo

De conformidad con las decisiones de las Partes Contratantes de reorientar las actividades del PAM hacia el aumento de la eficacia para hacer frente al reto del desarrollo sostenible y al carácter irreversible de las repercusiones en el medio ambiente mediterráneo y sus recursos, dando prioridad a la ordenación de las regiones costeras, el medio marino y sus recursos biológicos (Antalya, 1993) y teniendo asimismo en cuenta los resultados de la Conferencia Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (Túnez, 1994), es un requisito previo efectuar una evaluación de las actividades en curso relativas al desarrollo sostenible en el Mediterráneo y determinar prioridades y metas concretas para el próximo decenio del PAM.

Por consiguiente, se propone que se organice un seminario en el marco de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible para alcanzar esta meta.

- Preparación de un plan de acción para el desarrollo sostenible en el Mediterráneo

Tomando como base el documento MED 21 preparado por la Conferencia de Túnez y el Plan de Acción para el Mediterráneo, se propone que las Partes Contratantes inicien la elaboración de un plan de acción que incorpore objetivos comunes y concretos, especialmente en los tres ámbitos siguientes de los que no se ocupa o se ocupa de manera insuficiente el PAM:

- integración del medio ambiente en el desarrollo económico;
- integración del medio ambiente en la urbanización;
- ordenación racional de los recursos naturales; la preparación de este plan se realizará en el marco de la nueva Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible.

3. Actividades de planificación de las zonas costeras

La experiencia del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) durante los últimos veinte años ha mostrado que el Programa de Ordenación de las Zonas Costeras (POZOC) es una manifestación del concepto del desarrollo sostenible orientada verdaderamente hacia la acción.

El reconocimiento por las Partes Contratantes de la utilidad del POZOC se refleja en el aumento del número de proyectos de este Programa, que son actualmente doce en los diversos países mediterráneos.

Teniendo en consideración que los recursos financieros asignados por las Partes Contratantes a estos proyectos no fueron suficientes para alcanzar realmente los ambiciosos objetivos del número creciente de proyectos del POZOC, es esencial que se incremente considerablemente la cuantía de los recursos financieros asignados a este programa.

Además, la Declaración de Túnez sobre el Desarrollo Sostenible en el Mediterráneo ha confirmado la importancia de que se aplique un enfoque de planificación integrada en las zonas costeras.

4. Asistencia a los países para la lucha contra la contaminación marina

Uno de los requisitos previos del control de la contaminación es el establecimiento de programas adecuados para vigilar los niveles de contaminación. Los datos reunidos gracias a esos programas de vigilancia se pueden utilizar para el establecimiento de tendencias temporales y espaciales, para la evaluación de los riesgos para la salud y para la evaluación del cumplimiento de la legislación y las medidas relativas a la contaminación marina.

El objetivo de esta actividad es contribuir a mejorar los programas de vigilancia mediante la facilitación de instrumentos analíticos, productos químicos, artículos de cristal y suministros, la organización de una capacitación institucional y en grupos y la organización de un programa de garantía de la calidad de los datos.

5. Asistencia técnica a los países para la preparación de propuestas de proyectos (FMAM, PNUD, etc.)

Las numerosas instituciones financieras internacionales (Banco Mundial, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Banco Europeo de Inversiones, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Comisión Europea, Banco Árabe de Desarrollo, Banco Islámico de Desarrollo y otras) brindan un amplio conjunto de posibilidades para que los países en desarrollo soliciten un considerable apoyo financiero para proyectos.

La preparación de esas propuestas de proyectos es una tarea bastante compleja y varios países en desarrollo necesitan asistencia técnica con miras a preparar esas propuestas de una manera adecuada.

El objetivo de esta actividad es proporcionar esa asistencia técnica a los países en desarrollo por conducto de la secretaría.

6. Información y participación del público

La sensibilización de la población de los Estados ribereños mediterráneos al medio ambiente es esencial para que preste apoyo a la política de desarrollo sostenible y a la protección del medio ambiente en el Mediterráneo.

Los fondos solicitados se dedicarán principalmente a sufragar campañas de sensibilización al medio ambiente y programas de educación en los planos regional y nacional con particular hincapié en las necesidades urgentes de los países en desarrollo del Mediterráneo. Este apoyo se extenderá igualmente a las ONG mediterráneas pertinentes que promueven esas metas.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA ACTIVIDADES QUE SE FINANCIARAN CON CARGO A FUENTES EXTERNAS

COMPONENTE	1996 (en \$ EE.UU.)
- El desarrollo sostenible en el Mediterráneo	
- Evaluación de las actividades en curso relativas al desarrollo sostenible en el Mediterráneo	100.000
- Determinación de las prioridades relativas al desarrollo sostenible en el Mediterráneo	120.000
- Preparación de un plan de acción con respecto al desarrollo sostenible en el Mediterráneo	230.000
- Servicio de observatorio del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo	200.000
- Actividades de planificación de las zonas costeras	200.000
- Asistencia a los países para la lucha contra la contaminación marina	150.000
- Asistencia técnica a los países para la preparación de propuestas de proyectos (FMAM, PNUD, etc.)	100.000
- Información y participación del público	200.000
Total parcial	1.300.000
Gastos de apoyo al programa (13% FFM)	169.000
Total	1.469.000

APENDICE I

MANDATO DE LA MESA DE LAS PARTES CONTRATANTES

ARTICULO I

La Mesa de las Partes Contratantes estará integrada por representantes de seis Partes Contratantes elegidos por las reuniones ordinarias de las Partes Contratantes en el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación y sus Protocolos.

ARTICULO II

Los miembros de la Mesa serán el Presidente, los cuatro Vicepresidentes y el Relator de las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes. El Presidente, o en su ausencia alguno de los Vicepresidentes designado por él, actuará como Presidente de la Mesa. El Coordinador secundará a la Mesa en su labor y formará parte ex officio de ella. Cada miembro de la Mesa podrá ir acompañado por uno o varios asesores.

ARTICULO III

Las Partes Contratantes representadas en la Mesa de conformidad con el artículo 1 permanecerán en funciones hasta la elección de la nueva Mesa en la Reunión Ordinaria siguiente de las Partes Contratantes. De los seis miembros, podrán reelegirse uno o dos para otro período consecutivo con el fin de garantizar la continuidad.

ARTICULO IV

La Mesa se reunirá por lo menos dos veces al año durante un período de dos días, en reuniones ordinarias y en reuniones extraordinarias, convocadas con un aviso de un mes, que puedan ser necesarias para el cumplimiento eficiente de sus funciones por convocatoria de su Presidente o a petición de alguno de sus miembros. A menos que se decida otra cosa, celebrará sus reuniones en la sede de la Dependencia de Coordinación.

ARTICULO V

La Mesa podrá invitar a cualquier Parte Contratante o Partes Contratantes que lo soliciten a participar como observador en sus deliberaciones sobre cualquier asunto de particular interés para esa Parte o esas Partes.

ARTICULO VI

La Dependencia de Coordinación, en consulta con el Presidente de la Mesa, preparará el proyecto de orden del día para cada reunión de la Mesa, que podrá ser completado o modificado por los miembros de la Mesa dando un aviso con antelación suficiente a esos efectos.

ARTICULO VII

La Dependencia de Coordinación preparará los documentos necesarios para los debates de los diversos puntos del orden del día. Esos documentos se enviarán dos semanas antes de la reunión e incluirán como mínimo lo siguiente:

- el proyecto de orden del día;
- el estado de las contribuciones y las cartas solicitando el pago o los recordatorios, en la forma que proceda;
- el estado de los fondos prometidos;

- informes de la Dependencia de Coordinación y de los diversos Centros de Actividades Regionales sobre las actividades realizadas;
- recomendaciones sobre cuestiones concretas;
- indicación de los principales acontecimientos internacionales y nacionales que contribuyen a un mejor conocimiento del medio ambiente y del desarrollo sostenible en la región y que pueden aportar una base más sólida para la adopción de decisiones.

ARTICULO VIII

La Mesa comunicará una indicación sobre el presupuesto y el programa del PAM para el próximo bienio a la Dependencia de Coordinación.

ARTICULO IX

La Mesa examinará el proyecto de programa de trabajo y el proyecto de presupuesto preparados por la Dependencia de Coordinación para el próximo bienio teniendo en cuenta las propuestas relativas a la estructura institucional del PAM. El Director Ejecutivo del PNUMA transmitirá las observaciones y recomendaciones de la Mesa a las reuniones de las Partes Contratantes, teniendo en cuenta el interés general y las prioridades del Plan de Acción para el Mediterráneo.

ARTICULO X

La Mesa examinará los progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción, el Convenio y sus Protocolos conexos. Supervisará la aplicación de las decisiones y la orientación establecida por las Partes Contratantes en sus reuniones. La Mesa supervisará la labor de la Dependencia de Coordinación y de los Centros de Actividades Regionales (CAR) en la ejecución del programa y en la administración del presupuesto adoptados por las reuniones de las Partes Contratantes, en el marco de los recursos disponibles y las prioridades.

ARTICULO XI

La Mesa podrá, en los períodos entre las reuniones de las Partes Contratantes, examinar las relaciones con planes de acción regionales similares, instituciones y programas financieros internacionales y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes. En cooperación con la Dependencia de Coordinación, la Mesa podrá someter a las reuniones de las Partes Contratantes propuestas generales relativas a esa relación.

ARTICULO XII

La Mesa decidirá, durante sus reuniones o a través de correspondencia con la Dependencia de Coordinación, las actividades del Plan de Acción para el Mediterráneo que se deberán realizar en casos de emergencia no previstos en el Protocolo sobre situaciones de emergencia y adoptará medidas urgentes que correspondan a sus funciones y dentro de los límites de los recursos financieros del Plan de Acción para el Mediterráneo para ocuparse de acontecimientos que requieran una acción inmediata.

ARTICULO XIII

Los informes y las recomendaciones de las reuniones de la Mesa redactados por el Relator se distribuirán lo antes posible, pero a más tardar dos meses después de la reunión, a los centros de coordinación de las Partes Contratantes.

ARTICULO XIV

La Mesa examinará y dará su opinión sobre todos los asuntos que las reuniones de las Partes Contratantes puedan decidir encomendarle.

APENDICE II

COOPERACION DEL PAM CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. **INTRODUCCION**

- 1.1 La política general del PNUMA/PAM es alentar a organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales, regionales y nacionales competentes de la región mediterránea a que cooperen con la labor del PNUMA/PAM y participen en la realización de actividades de protección ambiental y desarrollo sostenible.

Las Partes Contratantes modificaron el reglamento del PAM en 1989 para incluir esta política:

"El Director Ejecutivo, con el consentimiento tácito de las Partes Contratantes, invitará a que envíe representantes en calidad de observadores en las sesiones públicas de cualquier reunión o conferencia, con inclusión de las reuniones de los comités técnicos, a cualquier organización no gubernamental internacional que tenga un interés directo en la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación". (Artículo 8)

- 1.2 Los objetivos de la colaboración del PAM con las ONG son impulsar los propósitos generales del PAM y promover las políticas, estrategias y programas derivados del Convenio de Barcelona y sus Protocolos conexos así como las decisiones de las Partes Contratantes y, en particular, la capacitación y movilización del público con respecto a cuestiones ambientales esenciales, a la creación de un clima favorable para las actividades ambientales, el apoyo del público y la vigilancia, y la promoción de las políticas de sus propias organizaciones en apoyo de las metas del PNUMA.

Además, los objetivos de esa colaboración son obtener la información y el asesoramiento de expertos y la cooperación técnica y asistencia de ONG internacionales, regionales y nacionales y dar a las organizaciones que representan a segmentos importantes de la opinión pública en el Mediterráneo la posibilidad de manifestar las opiniones de sus miembros.

- 1.3 El PAM actuará, en relación con las ONG, de conformidad con las diversas decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona.

2. **INTERCAMBIO DE INFORMACION**

- 2.1 Toda organización no gubernamental (ONG) que tenga un interés primordial en las cuestiones ambientales y el desarrollo sostenible en el Mediterráneo o en parte de la región mediterránea y que no persiga intereses comerciales o lucrativos podrá intercambiar información con el PAM y recibir información de él.

- 2.2 Este intercambio se basará en la correspondencia enviada por la ONG en la que indique claramente:

- la pertinencia de sus objetivos y actividades para las metas del PAM estipuladas en el Convenio de Barcelona y en sus Protocolos;
- la existencia de una constitución o mandato aprobada por una asamblea y de un programa de actividades, una junta directiva (o un órgano equivalente) y una Mesa o un comité elegido a intervalos regulares;

- el establecimiento de su sede o de alguna de sus oficinas en un país mediterráneo (por lo menos desde hace dos años);
- la indicación de la asistencia (actividades, programa de capacitación, impulso de la sensibilización del público, apoyo científico, etc.) que la ONG puede aportar para promover las políticas del PAM.

2.3 Toda ONG que haya pasado a ser asociada del PAM recibirá gratuitamente:

- MEDWAVES y
- documentos públicos preparados por el PAM sobre las actividades que es probable interesen a la ONG.

2.4 Esta condición jurídica no da derecho a la ONG a recibir ningún apoyo financiero. Además, no dará tampoco automáticamente derecho a la ONG a asistir a las reuniones generales o especializadas.

3. POSIBILIDAD DE QUE LAS ONG ASISTAN A LAS REUNIONES DEL PAM

3.1 Para que las ONG estén representadas y, lo que es más importante, contribuyan al diálogo en el marco del PAM con respecto a sus metas, objetivos y programas, la Dependencia de Coordinación podrá invitarlas a asistir a reuniones generales y/o más especializadas de conformidad con el artículo 8 del reglamento de las reuniones de las Partes Contratantes. Las ONG recibirán los documentos correspondientes a su sector respectivo de actividad.

3.2 La Dependencia de Coordinación mantendrá una lista actualizada (pública) de las ONG que han entrado en contacto con ella. Antes de las reuniones ordinarias de las Partes Contratantes se distribuirá esa lista, junto con las cartas de invitación a las Partes Contratantes para que la aprueben, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento del PAM.

3.3 La Mesa de las Partes Contratantes examinará la colaboración con las ONG incluidas en la lista del PAM cada dos años y decidirá si es conveniente mantener o suspender las relaciones oficiales.

3.4 Para las reuniones generales se dará prioridad a:

- las ONG que tienen un ámbito internacional y/o regional y un interés multidisciplinario reconocido en sus estatutos, una representación multinacional en sus órganos rectores y unas actividades, especialmente las que contribuyen a la cooperación en el Mediterráneo, relacionadas con asuntos que abarcan una parte sustancial de la esfera de actividad del PAM.

El expediente que tiene que presentar la ONG deberá contener información que ilustre los aspectos anteriormente mencionados y en particular:

- a) la constitución o el mandato de la ONG y su reglamento, así como una lista de la junta directiva (u órgano equivalente) y de los miembros de la Mesa;
- b) su programa de actividades para el próximo bienio;
- c) el informe sobre las actividades del año pasado y más particularmente del año anterior en el que se indiquen sus éxitos y dificultades;
- d) las propuestas de la ONG para mejorar la cooperación en el Mediterráneo y los compromisos que tiene intención de asumir para contribuir a esa cooperación;

- e) el presupuesto para el ejercicio actual y para el ejercicio próximo.
 - una representación rotativa (por ejemplo, cada dos años) de algunas organizaciones nacionales que son elegidas equitativamente entre el norte, el sur, el este y el oeste de la región mediterránea, de ser posible mediante acuerdo entre esas organizaciones.
- 3.5 Para las reuniones especiales, se dará prioridad a las organizaciones que se extienden a más de un país o a toda la región mediterránea, de ser posible. Se las invitará a las reuniones especiales sobre la base de su interés particular. Tendrán que ocuparse de asuntos que abarcan una parte de la esfera de actividad del PAM.
- 3.6 Ninguna organización se aprovechará de su presencia en una reunión dada para manifestar opiniones políticas, filosóficas o religiosas. Deberá respetar el carácter confidencial de la información presentada, si las Partes Contratantes así lo solicitan.
- 3.7 Cuando una Parte Contratante organice o sea anfitrión de una reunión del PAM, se la permitirá que autorice la participación excepcional de un número razonable de organizaciones nacionales o subregionales en las reuniones generales. La lista de esas organizaciones se enviará por escrito por lo menos un mes antes de la reunión a la Dependencia de Coordinación o al Centro de Actividades Regionales (CAR) pertinente.
- 3.8 Los Centros de Actividades Regionales (CAR) dispondrán de cierto margen de maniobra con respecto a las reuniones que organizan para completar la lista de las ONG interesadas en los problemas que se van a examinar o en los que trata concretamente el Centro de Actividades Regionales correspondiente.

4. RESPONSABILIDADES DE LAS ONG INVITADAS EN SUS RELACIONES CON EL PAM

- 4.1 Las ONG cooperarán con el PAM en la promoción de los objetivos del Convenio de Barcelona y sus Protocolos conexos y serán responsables de la aplicación del programa de colaboración comúnmente convenido.
- 4.2 Las ONG utilizarán las posibilidades que tienen por medio de su actividad normal de difundir información sobre las políticas y los programas del PAM.
- 4.3 Las ONG colaborarán individual o colectivamente en la realización de los programas del PAM.
- 4.4 Las ONG enviarán al PAM sus informes y publicaciones a base de intercambio.
- 4.5 Las ONG mantendrán informado al PAM de los cambios de su estructura y/o sus intereses públicos, así como de cambios importantes en su secretaría.

**Lista indicativa de organizaciones no gubernamentales asociadas
al PAM en el ámbito del medio ambiente y el desarrollo,
que tienen derecho en principio a participar como
observadores en las reuniones del PAM**

AOYE - Oficina Arabe para la Juventud y el Medio Ambiente (Egipto)

ASCAME - Asociación de Cámaras de Comercio del Mediterráneo

CIIRC - Centro Internacional de Investigaciones sobre los Recursos Costeros (España)

EEB - Oficina Europea del Medio Ambiente (Bruselas)

FEI - Fundación para Estudios Internacionales (Malta)

Friends of the Earth International (Bélgica)

Greenpeace International (Italia)

ICCOPS - Centro Internacional de Estudios de Política Costera y Oceánica (Italia)

IOI - Instituto Oceánico Internacional (Malta)

IPIECA - Asociación de la industria petrolera internacional para la conservación del medio ambiente (Reino Unido)

MEDCITIES Network (España)

MIO-ECSDE - Oficina Mediterránea de Información sobre Medio Ambiente, Cultura y Desarrollo Sostenible (Grecia)

OJI - Organización Jurídica Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo (Italia)

WWF - Fondo Mundial para la Naturaleza (Italia)

Un máximo de otras seis ONG del sur del Mediterráneo propuestas por los Estados tendrán derecho a asistir a las reuniones durante un período de dos años (sobre la base de rotación).

**Lista indicativa de organizaciones no gubernamentales más especializadas
que pueden estar asociadas con reuniones generales del PAM
o con actividades especializadas, según proceda**

ACOPS - Comité Consultivo sobre la Contaminación del Mar (Reino Unido)

Amigos del Mediterráneo (España)

APNEK - Asociación de Protección de la Naturaleza y el Medio Ambiente de Kairouan (Túnez)

Asociación de Jóvenes para la Protección del Medio Ambiente (Argelia)

CEDIP - Centro de Documentación Internacional sobre los Parques (Italia)

CEFIC/EUROCHLOR - Consejo Europeo de la Industria Química (Bélgica)

CETIMA - Centro de Estudios Internacionales del Magreb y del Mediterráneo (Túnez)

Comité para la Protección de la Zona Protegida de la Isla Palm (Líbano)

CREE - Centro de Regiones Euromediterráneas para el Medio Ambiente (Francia)

CYMEPA - Asociación de Protección del Medio Marino de Chipre (Chipre)

DHKD - Sociedad para la Protección de la Naturaleza (Turquía)

E y P Forum - Foro Internacional de Exploración y Producción de la Industria Petrolífera (Reino Unido)

ECO Mediterrania (España)

EUROCOAST - Asociación de Ciencia y Tecnología de la Zona Costera Europea

Europe Conservation (Italia)

FOE - Friends of the Earth (España)

Forêt Méditerranéenne (Francia)

Foro para la Laguna de Venecia

Fundación de Turquía para el Medio Ambiente (Turquía)

HELMEPA - Asociación Helénica de Protección del Medio Ambiente Marino (Grecia)

ICAMAS - Centro Internacional de Estudios Agronómicos Mediterráneos Superiores (Francia)

ICBP - Consejo Internacional de Preservación de las Aves (Reino Unido)

ICED - Centro Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo (Egipto/Suiza)

ICOMOS - Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (Francia)

IMC - Centro Marino Internacional (Italia)

IME - Institut Méditerranéen de l'eau (Francia)

Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (España)

JCI - Joycees Ankara (Turquía)

La Facoltà dell'Arte e della Scienza (Italia)

MAREVIVO - Associazione Ambientalista (Italia)

MEDASSET - Asociación Mediterránea para Salvar las Tortugas Marinas (Grecia)

MEDCOAST (Turquía)

MEDCOM - START - Comité de Planificación del Mediterráneo (Francia)

Mediterranean 2000 (Francia)

MEDMARAVIS - Asociación Mediterránea de las Aves Marinas (Francia)

MEDPAN - Red de Zonas Protegidas Mediterráneas (Francia)

MEDWET Network - (Italia)

Protección y Preservación del Medio Ambiente Natural (Albania)

RIMMO - Reserva Internacional Marítima en el Mediterráneo Occidental (Francia)

Station Biologique de la tour du Valat (Francia)

TEMA - Fundación turca para la lucha contra la erosión del suelo, la reforestación y la protección de los hábitat naturales (Turquía)

TURMEPA - Asociación Turca de Protección del Medio Marino (Turquía)

UNIMED - Universidad del Mediterráneo (Italia)

APENDICE III

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LAS DECISIONES QUE SE DEBERIAN ADOPTAR Y A LAS ACTIVIDADES QUE SE DEBERIAN REALIZAR EN LOS PUERTOS, EN LOS PLANOS NACIONAL Y REGIONAL, PARA PREPARARSE A HACER FRENTE A ACCIDENTES MARITIMOS RELACIONADOS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS EN LAS ZONAS PORTUARIAS MEDITERRANEAS Y SUS PROXIMIDADES

1. Los Estados ribereños mediterráneos que no son parte en las convenciones pertinentes de la OMI deberían adoptar las medidas necesarias para adherirse a esas convenciones. Las autoridades nacionales competentes de los Estados ribereños mediterráneos deberían, basándose en las convenciones, los códigos, las guías y las recomendaciones de la OMI, adoptar las medidas necesarias para establecer las disposiciones legales adecuadas y velar por lograr el nivel de aplicación apropiado de esas disposiciones legales. Se debería prestar particular atención a las Recomendaciones sobre el transporte de cargas peligrosas y actividades conexas en las zonas portuarias, que se están actualmente revisando. Una vez revisadas, las autoridades nacionales competentes de los Estados ribereños mediterráneos deberían, sea por primera vez o como una revisión, preparar las disposiciones legales relativas a la aplicación y el cumplimiento posteriores con el fin de garantizar el transporte, la manipulación y el almacenamiento seguros de las cargas peligrosas en las zonas portuarias.
2. Los gobiernos de los Estados ribereños mediterráneos deberían velar por que las prescripciones legales nacionales relativas al transporte y manipulación de cargas peligrosas sean, en la mayor medida de lo posible, compatibles con los códigos y las guías pertinentes establecidos por la OMI y otros órganos intergubernamentales encargados de diferentes modalidades de transporte. Los gobiernos de los Estados ribereños mediterráneos deberían coordinar su labor en las diferentes organizaciones para evitar discrepancias con las normas y los reglamentos establecidos relativos al transporte marítimo de cargas peligrosas.
3. Las autoridades nacionales competentes de los Estados ribereños mediterráneos, a falta de reglamentos nacionales que regulen el transporte por tierra y dada la amplia aplicación del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas de la OMI, junto con su disposición relativa a los servicios industriales y de almacenamiento, manipulación y transporte desde los fabricantes hasta los consumidores deberían, como medida provisional, considerar la conveniencia de aceptar que las recomendaciones establecidas en el Código satisfacen las normas mínimas de seguridad con respecto al transporte intermodal de mercancías peligrosas.
4. Las autoridades competentes de los Estados ribereños mediterráneos deben procurar establecer servicios de tráfico de buques en los puertos de conformidad con las necesidades de cada puerto particular, y una vez que se decida que se necesita un sistema de ese tipo, ya sea sencillo o sumamente perfeccionado, la autoridad responsable debería remitirse a las directrices relativas a los servicios de tráfico de buques de la OMI (Res.A.578[14]) que establecen pautas para la concepción y el funcionamiento de servicios de tráfico de buques. Deberían además considerar la conveniencia de integrar esas funciones en un sistema más amplio que abarque otras funciones portuarias.
5. Las autoridades competentes de los Estados ribereños mediterráneos deberían establecer un sistema en virtud del cual se notifique a la autoridad portuaria la carga peligrosa a bordo de un buque antes de su llegada al puerto o de su salida del puerto. La notificación previa debe asimismo incluir cualquier defecto del buque, su equipo y/o el contenido de la carga peligrosa que pueda afectar a la seguridad de la zona portuaria o del propio buque.

6. Las autoridades nacionales competentes de los Estados ribereños mediterráneos encargadas de la preparación, respuesta y asistencia mutua en caso de contaminación marina accidental deben procurar que representantes de su país participen en el Grupo de Trabajo de la Convención Internacional sobre Preparación, Respuesta y Cooperación en Casos de Contaminación de Hidrocarburos establecida en el marco del Comité de Protección del Medio Marino de la OMI y la aportación de datos por escrito a las actividades del Grupo de Trabajo.

7. Los gobiernos de los Estados ribereños mediterráneos deben velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convención Internacional sobre Preparación, Respuesta y Cooperación en Casos de Contaminación de Hidrocarburos (1990) de que los puertos sometidos a su jurisdicción dispongan de un plan de emergencia portuaria coordinado con el sistema nacional de preparación y respuesta y aprobado de conformidad con los procedimientos establecidos por la autoridad nacional competente. Los gobiernos de los Estados ribereños mediterráneos deben exigir asimismo que las empresas de explotación encargadas de las instalaciones de manipulación dentro de las zonas portuarias tengan un plan de emergencia compatible y plenamente coordinado con el plan de emergencia portuaria. Localmente, el plan de emergencia portuaria debe estar coordinado con el plan de emergencia municipal y con el plan de emergencia establecido para instalaciones fijas situadas en las proximidades de las zonas portuarias. La autoridad nacional competente de los Estados ribereños mediterráneos encargada de la preparación, respuesta y asistencia mutua en caso de contaminación marina accidental debe velar por que las disposiciones relativas a la cooperación y asistencia mutua adoptadas en el marco del Protocolo sobre situaciones de emergencia del Convenio de Barcelona se tengan en cuenta y se reflejen de manera adecuada en el plan de emergencia portuaria.

8. Los gobiernos de los Estados ribereños mediterráneos deben velar por que se organicen programas de capacitación para todas las categorías de personal cuyas actividades se sitúan en el marco de un plan de emergencia portuario. Esos programas deben incluir ejercicios. El CERSEC debe prestar asistencia para la organización de esos programas en los planos regional y nacional, dando prioridad a los países que más los necesitan.

APENDICE IV**DIRECTRICES
RELATIVAS AL INTERCAMBIO DE OFICIALES DE ENLACE
ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES EN CASO DE
ACTIVIDADES DE RESPUESTA EN LAS QUE
PARTICIPAN VARIOS ESTADOS**

1. Para lograr un rápido y eficaz intercambio de información y un mando operativo eficaz con respecto a las actividades de respuesta a la contaminación, las Partes Contratantes en el Protocolo sobre situaciones de emergencia del Convenio de Barcelona se esforzarán por establecer y mantener un enlace permanente entre la autoridad nacional competente de la Parte cuyo mar territorial, costas e intereses conexos se vean directamente afectados por la contaminación y que tenga a su cargo el mando operativo general de las actividades de respuesta, y las autoridades nacionales competentes de las Partes que prestan asistencia o de las Partes que participan en las actividades de respuesta. Pueden surgir dos casos principales:
 - que la contaminación se produzca en las aguas de una Parte Contratante y amenace las aguas de otra; o
 - que el volumen de la asistencia prestada por una Parte Contratante a otra justifique la presencia de un oficial de enlace de la Parte Contratante que presta la asistencia en la sede encargada de la respuesta de la Parte Contratante que recibe la asistencia.
2. Con miras a establecer y mantener ese enlace, las Partes podrán decidir intercambiar oficiales de enlace en todos los casos cuando, en opinión de sus respectivas autoridades nacionales competentes encargadas de la respuesta a un accidente de contaminación, las circunstancias del accidente y/o la magnitud de las medidas de respuesta lo exijan.
3. La función de esos oficiales de enlace se limitará:
 - a) en el primer caso, a que se hace referencia en el párrafo 1, a facilitar un intercambio mutuo de información entre las Partes Contratantes amenazadas con miras a que una Parte Contratante que pueda verse posteriormente afectada esté en condiciones de preparar sus medidas de respuesta y, cuando proceda, iniciar las actividades de respuesta sin esperar a que la contaminación llegue a sus aguas.
 - b) en el segundo caso a que se hace referencia en el párrafo 1, transmitir las órdenes de la autoridad que tiene a su cargo el mando global de las actividades de respuesta (comandante supremo en el lugar del accidente) a los oficiales encargados de los recursos de la Parte que presta la asistencia.
4. Cada Parte Contratante procurará incluir a los oficiales de enlace en el personal de su mando encargado de las actividades de respuesta y facilitar el desempeño de sus funciones en particular disponiendo su acceso a medios de comunicación.
5. Al designar a sus oficiales de enlace, las Partes tendrán en consideración que las personas elegidas deben poseer conocimientos especializados pertinentes, un buen dominio del idioma de trabajo de la otra Parte y capacidad de comunicación probada, además de poder trabajar con eficiencia bajo presión.
6. La Parte que reciba a un oficial de enlace de otra Parte adoptará las disposiciones necesarias con respecto a las formalidades de inmigración y aduaneras para su entrada en el país.

DIRECTRICES
RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES QUE PODRIAN ADOPTARSE CON
MIRAS A QUE, EN CASO DE ACCIDENTE, SE ESTABLEZCA UN
ENLACE ENTRE LAS AUTORIDADES ESTATALES
Y OTRAS PARTES INTERESADAS

1. Las autoridades nacionales competentes de una Parte Contratante afectada por un accidente de contaminación marina, que amenace su mar territorial, costas e intereses conexos, hará todo lo posible por establecer y mantener, durante todas las fases de planificación y realización de las actividades de respuesta, un enlace con otras partes que tengan interés en el accidente de contaminación (que en adelante se designarán como **partes interesadas**), con inclusión de los propietarios del buque o de los buques y de la carga y en particular, sus aseguradores, y sus asesores y expertos técnicos respectivos.
2. El objetivo de ese enlace será principalmente obtener e intercambiar la información técnica necesaria para la planificación y aplicación de las medidas de respuesta a la contaminación adecuadas, con miras a aumentar la eficacia de las actividades de respuesta, a reducir los efectos de la contaminación en el medio ambiente y en los recursos en peligro y en disminuir los costos globales de las medidas de respuesta a la contaminación, así como a examinar las posibles repercusiones legales y financieras de las actividades de respuesta realizadas o planificadas. Esta información incluirá entre otras cosas lo siguiente:
 - a) del lado de las partes interesadas pertinentes: información relativa al buque y a la carga involucrados en el accidente, las medidas de respuesta adoptadas o proyectadas por esas partes, los recursos, con inclusión del personal, el equipo y otros medios, de que esas partes disponen para responder al accidente, los planes de emergencia que han preparado y los fondos disponibles por conducto de las aseguradoras del buque o de la carga;
 - b) del lado de las autoridades nacionales competentes de la Parte Contratante afectada: información relativa a la organización nacional de la respuesta a la contaminación marina accidental, los planes de emergencia nacionales y locales, los recursos disponibles, con inclusión del personal, el equipo y otros medios, las disposiciones adoptadas o proyectadas por las autoridades nacionales competentes para responder al accidente de contaminación y las leyes y los reglamentos nacionales relativos al ámbito de la contaminación marina accidental, con inclusión de las normas sobre responsabilidad e indemnizaciones.
3. Para garantizar el enlace permanente con otras partes que tienen interés en el accidente de contaminación, las autoridades nacionales competentes de la Parte Contratante afectada por ese accidente pedirá a las otras partes interesadas que designan a personas que se mantendrán en contacto permanente con las autoridades nacionales competentes encargadas de las actividades de respuesta.
4. Las autoridades nacionales competentes velarán por que las personas designadas por el gobierno para actuar como homólogos de las personas de contacto designadas por los representantes de las otras partes interesadas tengan un buen conocimiento de las cuestiones técnicas, jurídicas y financieras relacionadas con los accidentes de contaminación marina, con inclusión de la responsabilidad y los sistemas de indemnización.